

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del Servicio Público de Bibliotecas y el compromiso ciudadano con la lectura, la escritura y la oralidad en Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010054	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS	
Dependencia solicitante:	Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que, la constitución política colombiana establece en su artículo 70 que: <i>“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</i> <i>La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”</i> El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta artística y cultural, para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región, las cuales se caracterizan por valores como la equidad y la participación democrática, potenciando de igual forma aquellas manifestaciones que se consolidan en el tiempo por ser generadores sociales a través de la cultura y el arte. Dentro de las disciplinas reconocidas como manifestación cultural, se encuentra la literatura; la cual aporta al crecimiento intelectual de la comunidad y contribuye con el fortalecimiento de este eje de la cultura, que para su creación y conocimiento,
--	--

requiere explorar aquellas habilidades de creación literaria que la comunidad barranquillera posee.

En este sentido, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997¹, expresa que “*El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionarán la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales*”; incluyendo en el literal f) del mencionado artículo, las artes literarias, como una de las manifestaciones objeto de incentivo, las cuales se desarrollaran a través de estrategias de promoción de lectura y escritura, en un contexto que se salga de lo curricular y académico, y acuda más al uso de la lectura y escritura como medio de expresión artística.

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020², e implementadas a través de Plan de Acción o Plan Indicativo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023 los cuales contemplan:

Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla
Reto	Soy Equitativa
Política	Ciudad Cultural y Vibrante (Artículo 19)
Programa	Cultura Democrática y Ciudadana (Artículo 19.2)
Proyecto	Fortalecimiento del Servicio Público de Bibliotecas y el compromiso ciudadano con la lectura, escritura y oralidad (Artículo 19.2.2)
Meta Producto	Número de personas beneficiadas con el servicio público de bibliotecas. (beneficiar a 75.000 personas con el servicio)

En concordancia con lo anterior, el Distrito de Barranquilla de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 1379 de 2010³, ha adelantado las gestiones que han permitido consolidar en la ciudad la red de bibliotecas, colocando a disposición de la comunidad actualmente tres de estos importantes escenarios de encuentro en torno a las letras, los libros y la actividad cultural conexas a saber bibliotecas públicas Distritales Villa de San Pablo, Biblioteca las Gardenias y la Biblioteca Álvaro Cepeda Samudio.

¹ Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

² Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”

³ Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.

Dichos escenarios han generado un gran impacto en la comunidad por cuanto su ubicación tiende a favorecer o beneficiar aquellos sectores que presentan un limitado acceso a estos importantes servicios culturales y además condiciones socioeconómicas con índices de vulnerabilidad.

Buscando el mejoramiento continuo y la calidad del servicio, realizaron una serie de acciones de mantenimiento y adecuación en la infraestructura propia del Distrito en la cual funcionan las bibliotecas públicas Distritales Villa de San Pablo, las Gardenias y la Biblioteca Álvaro Cepeda Samudio. Una vez desarrolladas estas acciones, se reactivó estos escenarios de manera que continúen fungiendo como centros de integración comunitaria en torno a las artes, la cultura y en especial de las letras.

Para ello se desarrollará una estrategia en donde además del servicio propio de consulta bibliográfica que prestan estas bibliotecas, se fortalezca una agenda de extensión cultural, y diferentes estrategias que permitan acercar los servicios bibliotecarios a diferentes segmentos de la población y que dinamice el sector y permita acoger nuevamente los beneficiarios de toda la comunidad, especialmente niños y jóvenes que encuentran en estos espacios, alternativas de desarrollo intelectual y aprovechamiento de los tiempos libres con un ocio creativo, que paralelamente y más allá de generar en ellos habilidades y destrezas artísticas en la creación e interpretación literaria, ha suscitado un proceso de transformación social desde el pensar, al hacer, alejándolos de aquellas circunstancias tóxicas para su sano desarrollo intelectual, psicológico y social como el pandillismo y el consumo de drogas que han incidido en el orden público y la inseguridad; todo esto de la mano de la cultura.

En la vigencia 2022 se logró impactar a 7563 personas con una alta participación de niños y niñas entre los 7 y 12 años de edad, asistencia de primera infancia, adolescentes, adulto mayor, jóvenes y adultos que fueron partícipes de cada uno de los proyectos desarrollados en cada punto de servicio mes a mes, la permanencia de la atención durante el año permitió llegar a muchas familias, generar interés por la lectura en la comunidad en general especialmente en niños, niñas que nunca habían accedido al servicio bibliotecario; la diferentes alianzas y convenios realizadas por el talento humano con instituciones educativas, centros de desarrollo infantil, policía, fundaciones entre otras entidades, aumentaron el número de usuarios, gracias al voz a voz y las referencias de la comunidad que inicio a ser parte de la lista de beneficiarios, las visitas y el interés de la población perteneciente al sector y a barrios aledaños fue permanente durante el 2022.

Gracias al desarrollo diario y constante de talleres basados en la promoción de la política que define servicios de información, LEO (lectura, escritura y oralidad) y cultura e innovación, la comunidad encontró en los servicios un aliado en la asesoría para consulta de información, formación en literatura, creación de textos, aumento de conocimientos, formación cultural además de las técnicas para realizar una lectura efectiva. Durante el año de servicio se logró establecer club de lectura por edades que semanalmente tenían agenda en las bibliotecas para compartir

	experiencias y lecturas, además de todos los encuentros literarios en el que se contó con invitados que promovieron la cultura y la formación literaria de los beneficiarios del servicio. De esta manera se impactó población de acuerdo a la siguiente caracterización etaria: primera infancia 1002; niños de 7/12 años 3806; adulto mayor 1071; adultos 452; jóvenes 510, adolescentes 722. Para un adecuado desarrollo de una programación que continúe con la reactivación de las Bibliotecas públicas Distritales y estimule las artes literarias, considerando que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se deja constancia que no existe en planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, se requiere de mayores esfuerzos económicos, logísticos y humanos, por lo cual, el Distrito Especial, Industrial y Portuario, a través de la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio, considera viable contratar a una persona jurídica que apoye la gestión, y que pueda poner a disposición de la comunidad el personal con la experiencia e idoneidad para la ejecución de dicha estrategia que garanticen un beneficio a la comunidad con estos servicios, en condiciones dignas, de equidad y acceso.
--	---

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. contractual: Objeto	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ACERCAMIENTO DE LA COMUNIDAD A LOS SERVICIOS CULTURALES CONEXOS A LA PROMOCION DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD DESDE LA RED BIBLIOTECAS PÚBLICAS DISTRITALES Y ESCENARIOS NO CONVENCIONALES DEL DISTRITO.														
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>93141705</td><td>Servicios de redacción literaria</td></tr><tr><td>2</td><td>93141702</td><td>Servicios de promoción Cultural</td></tr><tr><td>3</td><td>93141701</td><td>Organizaciones de eventos culturales</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	93141705	Servicios de redacción literaria	2	93141702	Servicios de promoción Cultural	3	93141701	Organizaciones de eventos culturales
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto													
1	93141705	Servicios de redacción literaria													
2	93141702	Servicios de promoción Cultural													
3	93141701	Organizaciones de eventos culturales													
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para el desarrollo del objeto contractual se requiere garantizar el apoyo idóneo en la ejecución y acompañamiento de las actividades planteadas, a través de una intervención intelectual, creativa, logística, organizacional y operativa, que se traduzca en servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, contando con el recurso humano disponible (personal logístico, dirección, coordinación, apoyo organizacional) así como contar con las herramientas tecnológicas y materiales de apoyo aptos y suficientes que permitan el desarrollo de las estrategias proyectadas y garantizar las acciones planteadas.														

Para desarrollar el presente objeto contractual, teniendo en cuenta la necesidad de darle continuidad a los servicios bibliotecarios y el desarrollo de una programación en las Bibliotecas públicas Distritales de : Villas de san pablo, Metropolitano y Álvaro Cepeda Samudio, de tal manera que cada punto de atención cuente con el talento humano idóneo para la prestación del servicio y la ejecución de la presente estrategia y así mismo la comunidad continúe siendo beneficiara de los servicios que en cada biblioteca se prestan.

Beneficiarios de la propuesta:

Nuestros usuarios y las practicas lectoras en todo tipo de poblaciones (primera infancia, niñas, niños y adolescentes, adulto mayor, habitante de calle, comunidades indígenas, LGTBI, comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras, migrantes) son de interés principal para nuestro componente de bibliotecas, porque nos permiten la participación ciudadana para la formulación de políticas, programas y proyectos del sector bibliotecario apoyando la gestión que desarrolla la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

Se proyecta la prestación del servicio para un aproximado de 300 beneficiarios mensuales por biblioteca distrital, lo que equivaldría a un aproximado de 6300 beneficiarios por lo que resta de la vigencia 2023. Es importante resaltar que los componentes descritos en la presente propuesta se ejecutan de manera paralela durante el plazo de ejecución contractual y cada mes se establece una planeación de acciones adaptada a la población y tipo de beneficiarios que mes a mes se reciba en las bibliotecas.

El proyecto contiene los siguientes componentes y acciones:

COMPONENTE N°1: TALENTO HUMANO

El recurso humano a proveer para el desarrollo de estas actividades correspondiente a la Red Distrital de Bibliotecas Públicas requiere de la contratación del personal Idóneo, que contribuya con los resultados propuestos, que consoliden el compromiso y la satisfacción con la población beneficiaria.

En este sentido se debe garantizar el personal requerido que ofrezca su idoneidad, capacitación y destreza en el ejercicio de las labores encomendadas y sus líneas base de trabajo, que va desde el seguimiento a la atención de usuario, promoción, uso y apropiación de los servicios bibliotecarios básicos planteados.

El personal de apoyo base requerido para el desarrollo del proceso de bibliotecas y promoción de la lectura y sus acciones integrales se compone de los siguientes,

TALENTO HUMANO RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS 2023	
COORDINADOR RED DE BIBLIOTECAS	1
BIBLIOTECARIOS	3
PROMOTORES DE LECTURA	4
TOTAL	8

PERFILES

1 COORDINADOR: profesional en áreas de la administración, ingeniería industrial, ciencias humanas o afines.

2. Bibliotecarios: profesional en bibliotecologías.

3. Promotores de Lectura: Competencias ocupacionales que cuenten con capacidad técnica de implementar acciones dirigidas a todos los grupos etarios, teniendo en cuenta que las acciones de las Bibliotecas de la Red están destinadas a todo público, así como capacidad de realizar intercambio cultural, fomentar la participación y la interacción, la cohesión social y el aprendizaje comunitario

No obstante, para las acciones que requieran personal adicional, especializado o invitados se realizará la vinculación al proceso en el desarrollo de las actividades encomendada.

COMPONENTE N°2: APOYO EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Este componente busca fortalecer la atención, promoción y divulgación de los servicios de la Red de Bibliotecas Públicas promoviendo una política que defina **servicios de información, LEO (lectura, escritura y oralidad) y cultura e innovación.**

2.1 Servicio de información

Esta línea garantiza el libre acceso a la información y al conocimiento a través de la oferta de recursos bibliográficos que respondan a las necesidades e intereses de las comunidades. Al mismo tiempo, diseña e implementa servicios especializados de información que buscan atender sectores específicos de la población, así como contribuir al conocimiento y el desarrollo de la ciudad. La implementación de estos servicios compromete la realización de acciones innovadoras que requieren

investigación, análisis de referentes internacionales y alianzas estratégicas con diferentes sectores.

Hacen parte fundamental de la línea de servicios los programas y actividades que se adelantan en el contexto de la formación ciudadana y la generación de capacidades para el uso de la información y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Todo servicio que se implemente en la Red deberá contener fichas de caracterización, documentación e implementación y contar con esquemas para su evaluación y mejoramiento continuo. Los servicios bibliotecarios y de información se materializan en las bibliotecas a partir de las líneas de acción de servicios bibliotecarios básicos.

2.2 LEO (*Lectura, Escritura y Oralidad*)

Está orientada al desarrollo de capacidades y gusto por la lectura y la escritura desde la primera infancia y a lo largo de la vida. Su acción se desarrolla a través de programas para todas las edades, basados en materiales bibliográficos de calidad que contemplan lo universal y lo local, lo clásico y lo contemporáneo, los distintos géneros literarios y demás áreas del conocimiento. Estos programas son dictados por los promotores de lectura, pero pueden también gestionarse a través de talleristas externos, mediante alianzas. Su trabajo se articula en cuatro programas básicos que pueden variar en enfoques y contenidos de acuerdo con las características e intereses de las poblaciones beneficiarias:

- **Lecturas participativas**

Mediante diversas iniciativas se convoca a ciudadanos, de todas las edades, a espacios que permitan acercar al libro, a la lectura y a su experiencia, tanto a los lectores como los no lectores. Los espacios de lectura compartida propician el debate, el disfrute, el aprendizaje y el intercambio de ideas y experiencias. Forman parte de este programa las horas del cuento, los clubes de lectura, los encuentros con autores, y aquellos programas que se realizan en diferentes instituciones.

- **Sembrando lectores - Primera infancia, niños y familia**

Este programa comprende actividades para el público infantil y sus familias y está orientado a desarrollar el gusto por la lectura y la sensibilidad literaria desde la primera infancia. Sus actividades buscan involucrar y ofrecer herramientas a padres y cuidadores con el fin de promover la lectura en el hogar y otros espacios en los

que se desarrolla la vida de los niños. Este programa se desarrolla mediante diferentes actividades.

- Talleres de escritura

Es un programa que promueve la escritura en sus diferentes dimensiones, es decir, como medio de expresión de la subjetividad a través de textos de ficción, o en el desarrollo de textos no ficción como la crónica, el ensayo, los textos argumentativos, entre otras. En estos talleres se proporciona a los asistentes bases teóricas, conceptos metodológicos y herramientas prácticas de escritura para la elaboración de distintos tipos de textos. Deben enfocarse a los distintos tipos de público de las bibliotecas.

- Lecturas y escrituras diferenciales

Este programa incluye estrategias dirigidas a grupos con capacidades diversas con el fin de promover su inclusión y garantizar sus derechos culturales. Incluye: lenguaje de señas, lectura en braille y actividades para población en situación de discapacidad psíquica y sensorial.

2.3 Cultura e innovación

Esta línea tiene como objetivo aumentar el disfrute y la apropiación de las artes, la innovación y la cultura con el fin de promover una ciudadanía informada, sensible, crítica y participativa, mediante una programación continua de presentaciones artísticas, exposiciones y conferencias en torno a distintos temas de interés. La idea es que todo lo que pase en la ciudad pase por las bibliotecas y sus públicos tengan ocasión de oír, apreciar y debatir.

COMPONENTE N°3: FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN TEMAS ESPECIALIZADOS BIBLIOTECAS Y LECTURA

Tomando como eje central las líneas misionales y sus servicios a la ciudadanía, se genera la necesidad de acompañar en la actualización de sus competencias al personal contratado para realizar las diferentes actividades de la Red de Bibliotecas públicas de la ciudad de Barranquilla en las tendencias que el Distrito requiere para desarrollarlo de manera eficaz y eficiente. Con esta medida desde lo institucional nos aseguramos en potencializar algunas habilidades, aspectos motivacionales y destrezas que ya posee la población contratada. Se desarrollará un programa permanente de formación en lectura, escritura, literatura y procesos bibliotecarios

con el fin de garantizar la continuidad y calidad de los programas dirigido, en primera instancia, a profesionales y promotores de la entidad, pero abierto también a otras personas y profesionales que trabajan con el tema de lectura y escritura en la ciudad, como maestros, padres, bibliotecarios o gestores comunitarios. Entre las actividades están las de círculos de lectura, conversaciones con invitados especiales y talleres prácticos.

3.1 FORMACIÓN PROMOCIÓN DE LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD

De ahí que se proyecten los siguientes núcleos de acciones:

- Lecturas participativas
- Sembrando lectores - Primera infancia, niños y familia
- Talleres de escritura
- Lecturas y escrituras diferenciales

3.2 FORMACIÓN EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA Y COLECCIONES

De ahí que se proyecten los siguientes núcleos de acciones:

- Colecciones idóneas, pertinentes y actualizadas que apoyen los procesos de formación y cultura de las bibliotecas y espacios no convencionales de la Red en función del crecimiento personal de sus usuarios.
- La gestión de colecciones comprende la selección y evaluación de recursos como libros, películas y música; así como la adquisición, el procesamiento técnico y el inventario del material bibliográfico.
- El proceso de evaluación y selección de las colecciones se basa en estudios de necesidades de las comunidades usuarias y de los programas, así como en un amplio conocimiento de la oferta editorial. En el que proceso se convocan distintos actores con el fin de generar una participación calificada.

COMPONENTE N°4: APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Hoy en día el Distrito de Barranquilla Cuenta con la Red de Bibliotecas del Distrito, esta iniciativa es de gran preponderancia para el desarrollo de la Lectura y más aún para generar la importancia de las bibliotecas en la ciudad y con ello invitar a los ciudadanos a cada uno de estos espacios de lectura. Es por esta razón que es importante apoyar los procesos e iniciativas de las diferentes bibliotecas pertenecientes a la red de bibliotecas de la ciudad, con la finalidad de que estas puedan seguir generando proyectos de impactos que inviten a la ciudadanía a hacer

parte de los procesos lectura y de apropiación de las bibliotecas en la ciudad de Barranquilla.

COMPONENTE N°5: ACTIVIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES

Este componente pretende incentivar el desarrollo de la lectura a través de la generación de experiencias de participación de la comunidad en diferentes actividades de índole de lectura y escritura convencional y no convencional a través de talleres semanales en cada Biblioteca pública, presentaciones, actividades de Escritura Creativa, Lectura en voz alta, Teatro, Taller de Comic, Taller de Fotografía, Presentación Danza, Relatos y Cuentería, Taller de Artes Plásticas, Títeres, Performance entre otras muchas actividades a realizar que permitan a la población acercarse a la lectura a través de espacios y medios no convencionales de la misma.

Todo esto con la finalidad de generar impacto local y así incentivar a la población barranquillera a acceder a la lectura como eje fundamental del conocimiento, situación que se hace permeable desde la utilización de la lectura no convencional en espacios lúdicos y recreativos, haciendo del proceso lector llamativo para niños y adultos. Ahora bien, Para lograr estos objetivos, es necesario la existencia de procesos de organización y logística, la disposición de elementos técnicos y escenográficos y demás requerimientos que faciliten el desarrollo de actividades, personal de apoyo y demás labores y acciones que garanticen una representación que resalte e incentive los procesos lectores en la ciudadanía.

COMPONENTE N°6: DE COMUNICACIONES

Este componente pretende encargarse de que las acciones relacionadas a las actividades lúdica culturales y los procesos de Lectura y bibliotecas logre visualización, esto con la finalidad de que las estrategias y programas implementados para el mejoramiento de la lecto-escritura en barranquilla se conozcan y la comunidad pueda hacer parte de cada uno de estos procesos, haciendo de esta forma al usuario conocedor de lo que se pretende implementar.

La actual dinámica de comunicación exige que el ejercicio de diálogo también encuentre en los canales digitales y la presencia permanente en ellos, lo que genera oportunidades para el fortalecimiento de la visibilidad de los procesos o acciones realizadas, de modo que también se hace necesaria la formulación y proyecciones de acciones digitales que favorezcan la visibilidad de las bibliotecas y los programas y acciones que se implementan dentro y fuera de ellas. Para el desarrollo de este componente se hace necesario el acompañamiento profesional en áreas de comunicaciones, diseños gráficos que permita informar y difundir la presencia del programa de lecto escritura y de las bibliotecas en el distrito de Barranquilla. Entre los productos requeridos se mencionan:

	• Comunicados para medios • Contenido multimedia para redes sociales • Estrategias de comunicación
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	El contratista tramitará las licencias, autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del contrato en sus diferentes componentes tales como: • Espacio publico • Difusión de contenidos • Derechos de autor
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Obligaciones generales: 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Y el valor porcentual del mismo 4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 7. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 8. Asumir los gastos y riesgos correspondientes a las obligaciones propias de las actividades que ejecute en el desarrollo del contrato, bajo su propia responsabilidad.

	9. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en este. 11. Cumplir con el ítem de descripción del objeto a contratar (numeral 3.2.3 del presente estudio). 12. Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del contrato. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II 14. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto, en el desarrollo de la programación a ejecutarse en el Distrito de Barranquilla, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, conforme a los lineamientos impartidos por ésta, con relación al formato, logo, información, textos, dimensiones entre otros. 15. Presentar informe el cual cuente a manera de anexos con evidencias, como mínimo fotos o videos, copia de los elementos visuales utilizados en la promoción y difusión, u otros exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas en el proyecto, describiendo su impacto y objetivos alcanzados. 16. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos. 17. Realizar las previsiones administrativas, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación. 18. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el DISTRITO le requiera. 19. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
--	--

	20. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato. 21. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Garantizar la labor intelectual, coordinación, actividad operativa y logística, y en general, toda la actividad necesaria para la ejecución del proyecto, en sus diferentes componentes y con el alcance e impacto proyectado en cada uno. 2. Desarrollar los diferentes componentes planteados en el contrato dentro del plazo establecido proporcionando el recurso humano idóneo para la ejecución del contrato. 3. Apoyar en la ejecución de las diversas actividades que se circunscriban dentro de la promoción del talento y la creatividad, atención y promoción de los servicios de la red de bibliotecas públicas; formación y actualización en temas especializados bibliotecas y lectura; fortalecimiento de la red de bibliotecas del distrito de barranquilla, actividades de lectura y escritura en espacios no convencionales. 4. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del Distrito de Barranquilla. Conforme a los principios de protección de datos del DISTRITO, el contratista se compromete a garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso a través del desarrollo de este contrato y/o se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizada. 5. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedarán en cabeza del DISTRITO de conformidad con la normatividad vigente. 6. Las demás contenidas en la propuesta presentada por la persona jurídica y el estudio previo, los cuales son parte integral del contrato
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.

	5. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.				
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2025 reza “contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.” Que de igual forma el consejo de estado en sentencia con radicado N° 11001032600020110003900(41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) expuso características diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:” <table> <tr> <th>Tipo contractual</th><th>Especies contractuales y características</th></tr> <tr> <td> Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no </td><td> Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativo o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. </td></tr> </table>	Tipo contractual	Especies contractuales y características	Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativo o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.
Tipo contractual	Especies contractuales y características				
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativo o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.				

	puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados	Dentro su objeto contractual puede tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
		Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características en caminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, esta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
		Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artístico que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tiene lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tenga por la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginarias, y que solo pueda celebrarse con determinadas personas naturales lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.
(...) el Pleno de la Sala de Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento jurídico en tanto y cuanto dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de		

actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos.

O mecánicos, como se explicó arriba; debiendo recurrir la Administración a éste o a aquél según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la Entidad.

"En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos "así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa del tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de esta categoría, advirtiendo que además de éstas allí se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer sus cometidos constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme a la preceptiva del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993".

Ahora bien, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005), Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693), estableció:

(...)

Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudir a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución represente un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

(...)

Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.

Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 de 2013 lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.-El

	uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$510.00.000) IVA INCLUIDO e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato discriminados así. CUATROCIENTOS VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE PESOS (\$428.571.429) por concepto de la prestación del servicio. Y OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$81.428.571) por concepto del IVA Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato. <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>3-3301085- 2.3.2.02.008</td><td>-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>52</td><td>ESTC</td><td>\$510.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$510.000.000</td></tr></table> El proyecto será apoyado con recursos provenientes de “recaudo de la Estampilla Pro cultura”, para financiar la operatividad misional del proyecto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones sobre su posible uso: a) ESTAMPILLA PROCULTURA: conforme al artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, el cual fuere adicionado por la Ley 666 de 2001, estableciendo lo siguiente: “El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-3301085- 2.3.2.02.008	-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	52	ESTC	\$510.000.000	TOTAL					\$510.000.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-3301085- 2.3.2.02.008	-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	52	ESTC	\$510.000.000														
TOTAL					\$510.000.000														

	1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997. (...) 5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.”						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>202301086</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$510.000.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Oficina De Presupuesto/ Secretaria Distrital de Hacienda</td></tr> </table>	Número:	202301086	Valor:	\$510.000.000	Autorizados por	Oficina De Presupuesto/ Secretaria Distrital de Hacienda
Número:	202301086						
Valor:	\$510.000.000						
Autorizados por	Oficina De Presupuesto/ Secretaria Distrital de Hacienda						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: las actividades a desarrollar, los puntos de intervención (Bibliotecas Públicas Distritales Villas de san pablo, Metropolitano y Álvaro Cepeda Samudio), para cumplir este alcance se requiere del personal suficiente e idóneo, así como acciones complementarias y las demás contempladas en el análisis del sector.						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La siguiente será la forma de pago pactada: a) Un primer pago con corte al 30 de mayo de 2023, b) Un segundo pago con corte al 31 de Julio de 2023, c) Un tercer pago con corte a 31 de octubre de 2023, d) Un pago final una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual, El valor porcentual presentado en la factura de cada corte de informe estará sujeto a actas de cumplimiento parcial o total de los ejes temáticos establecidas en las especificaciones del objeto contractual. Para los pagos parciales el contratista deberá discriminar en su informe de gestión las actividades correspondientes a cada una de las fases, cuya sumatoria no podrá exceder de los valores señalados en la propuesta presentada para cada eje temático. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. Cada informe estará acompañado de: 1. Acta de inicio, 2. Informe de gestión, 2. Certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, 3. Acreditación del pago al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, 4. Presentación de Factura.						
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta dejando constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y si su facturación es electrónica. 2. Cédula de Ciudadanía del representante legal 3. Certificado de existencia y representación legal de la entidad, no superior a 30 días calendarios de expedición. 4. Estatutos de conformación de la sociedad. 5. Acta de autorización para suscribir el contrato (en caso de que se requiera) 6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. 7. En caso de que se requiera revisor fiscal deberá aportar los siguientes documentos: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Centra de Contadores, no superior a tres meses. 8. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica. 10. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica 11. Consulta de medidas correctivas expedida por la policía Nacional del representante legal 12. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional. Del representante legal. 13. Certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menores. 14. Certificado de no encontrarse inscrito en Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del Representante Legal. 15. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica. 16. Certificados de experiencia y/o copia de los contratos conforme a lo solicitado en el numeral 3.6.1.2. del presente estudio previo. 17. Constancia de estar registrado en el RUES debidamente actualizado. 18. Certificación bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar experiencia de hasta cuatro (04) contratos con actividades relacionadas con acciones culturales, artísticas y/o de promoción de lectura, que en suma lleguen al 100% del valor del presente proceso contractual. También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta cuatro (4) certificaciones de cumplimiento a satisfacción de proyectos relacionados con las actividades a contratar y/o contratos relacionados con el objeto a contratar, que en suma lleguen al 100% del valor del presente proceso contractual.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica

3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica																																									
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica																																									
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica																																									
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.2.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos																																									
3.8 Garantías:	<table><thead><tr><th>Garantía</th><th>PRE- CONTRACT UAL</th><th>CONTRACT UAL</th><th>POST- CONTRACT</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia del contrato y cuatro meses mas</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>Si</td><td>5%</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años mas</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Si</td><td>10%</td><td>Vigencia del contrato y cuatro meses mas</td></tr><tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>Si</td><td>200 smmlv</td><td>Vigencia del contrato</td></tr></tbody></table>							Garantía	PRE- CONTRACT UAL	CONTRACT UAL	POST- CONTRACT	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento		X		SI	10%	Vigencia del contrato y cuatro meses mas	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		Si	5%	Vigencia del contrato y tres (3) años mas	Calidad del servicio		x		Si	10%	Vigencia del contrato y cuatro meses mas	Seguro de responsabilidad civil.		X		Si	200 smmlv	Vigencia del contrato
Garantía	PRE- CONTRACT UAL	CONTRACT UAL	POST- CONTRACT	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																																				
Cumplimiento		X		SI	10%	Vigencia del contrato y cuatro meses mas																																				
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		Si	5%	Vigencia del contrato y tres (3) años mas																																				
Calidad del servicio		x		Si	10%	Vigencia del contrato y cuatro meses mas																																				
Seguro de responsabilidad civil.		X		Si	200 smmlv	Vigencia del contrato																																				
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:			VALMIRO FERNANDO NARVAEZ GOENAGA																																						
	Identificación del funcionario:			8.647.588 de Sabana Larga																																						
	Cargo:			Asesor de Despacho																																						
	Dependencia:			Secretaría de Cultura y Patrimonio																																						
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El artículo 83º de la Ley 1474 de 2011, dispone: “Art. 83º. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.																																									

	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)" En virtud de lo anterior y atendiendo a los factores técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el presente estudio previo, para llevar a cabo el proyecto descrito; no se requiere la contratación de conocimientos especializados de interventoría, puesto que el Distrito cuenta con funcionarios que poseen la experiencia e idoneidad para realizar la supervisión del presente contrato; toda vez que las actividades a desarrollar, son de competencia propia de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, pero que atendiendo a necesidades de inexistencia del personal en planta, se requiere llevar a cabo la presente contratación para el apoyo en su gestión.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012. El contrato a celebrar no será objeto de liquidación, No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS	
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	
Proyectó:	Juan Manuel Romero Merchán – Técnico Operativo	Revisó: ángel Enrique Vélez – Asesor Externo

